Planeación Precontractual No. 403 del 29 de octubre de 2026

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de INDEPORTES QUINDIO, elabora los siguientes estudios previos:

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:**

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", tiene como Misión servir a las organizaciones deportivas, las comunidades e instituciones públicas y privadas de cualquier orden, en todo el territorio departamental, en su deseo de organizar, financiar, investigar, capacitar, asesorar, fomentar, promover y divulgar o publicar la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de nuestros recursos humanos altamente calificados y de los recursos tecnológicos, físicos y financieros de los cuales dispone.

A su vez propende como misión la de ser una Institución altamente eficiente y eficaz en cuanto a la organización, planificación, asesoría y fomento de la educación física, el deporte y la recreación en el Departamento del Quindío, para contribuir con el desarrollo deportivo y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

El objetivo principal del Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío es planificar y coordinar programas destinados a promover y popularizar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en toda la comunidad del Quindío.

Además, como entidad descentralizada, el instituto goza de autonomía administrativa, financiera y presupuestaria. Su estructura organizativa incluye un área administrativa y financiera, así como un área jurídica, encargadas de la preparación de información financiera, contable, presupuestaria, de tesorería, jurídica y de contratación. Esto garantiza que la información se presente internamente (en diferentes áreas) y externamente a entidades de control, organismos gubernamentales y la comunidad en general, cumpliendo siempre con los principios de transparencia, eficiencia, calidad y oportunidad, entre otros. Los informes se deben enviar anualmente, semestralmente, trimestralmente y mensualmente.

Indeportes Quindío como máxima autoridad del Deporte a nivel Departamental tiene como objeto principal la planificación y coordinación de programas encaminados al fomento y masificación del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre en toda la comunidad del Quindío. Dentro de la estructura organizacional como ente descentralizado y con autonomía propia, creado mediante la ordenanza No. 027 del 15 de diciembre de 1998 y modificado mediante la ordenanza No. 049 del 13 de diciembre de 1999, "INDEPORTES QUINDÍO" tiene las siguientes funciones:

1. *Diseñar y adoptar los planes y programas para la promoción y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para todos los ciudadanos del departamento del Quindío.*
2. *Prestar asesoría, asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del sistema nacional del deporte en el territorio de su jurisdicción.*
3. *Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación para la construcción, ampliación y mejoramiento de las instalaciones deportivas en su jurisdicción.*
4. *Coordinar y desarrollar programas de estímulos y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.*
5. *Proponer, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.*
6. *Fomentar la participación de personas con limitaciones físicas, sensoriales y síquicas en*

programas deportivos, recreativos, de educación física y aprovechamiento del tiempo libre, orientándolas a su rehabilitación e integración social.

7. *Impulsar la incorporación al sistema educativo y la integración social y profesional de los deportistas de alto rendimiento durante su carrera deportiva y al final de la misma.*
8. *Las demás que sean asignadas por el sistema nacional del deporte y particularmente en la ley.*

Que para el cumplimiento de los objetivos en el largo, mediano y corto plazo, el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO" cuenta con el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 el cual en su línea estratégica "Social, inclusiva y participativa en el Quindío todos caben y nadie se queda atras", así mismo creó el Programa " "Formación y Preparación de deportistas" Proyecto "fortalecimiento de la formación y preparación deportiva a traves de los organismos deportivos en el Departamento del Quindío" con la meta determinada: "Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte" y los indicadores de meta del producto: "Organismos deportivos asistidos" lo cual está orientado a la ejecución de actividades tendientes a realizar: "Brindar asistencia técnica, administrativa, jurídica, biomédica y/o metodológica a los procesos deportivos y/o ligas del Departamento del Quindío".

Que, Sumado a lo anterior, el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío – INDEPORTES QUINDIO implementa en los diferentes municipios eventos de manera permanente, en el marco del desarrollo de programas comunitarios como hábitos y estilos de vida saludable, recreación, deporte social comunitario y escuelas deportivas para todos. Los eventos relacionados corresponden a eventos deportivos, académicos, condecoraciones, celebraciones especiales, apertura de estrategias y demás.

Que los programas anteriormente mencionados cuentan con diferentes actividades que necesitan de cubrimiento, promoción y divulgación a través de medios de comunicación oficial del instituto, así como las redes sociales y pagina web las cuales en la actualidad y gracias al acceso de diferentes dispositivos permiten la promoción de las diferentes actividades adelantadas por el instituto.

De acuerdo a "*La Política Pública de Educación Física, Recreación, Actividad Física y Deporte como Eje de Desarrollo Sostenible en el Departamento del Quindío 2024-2034"* en el departamento del Quindío se requiere de una comunicación estrategica adaptada a las diversas metas e indicadores asociados.En la mencionada Politica Publica se establece lo siguiente:
Línea Estratégica 1: Los profesionales en comunicación social son esenciales para diseñar e implementar campañas que promuevan la educación física, el deporte, la recreación y la actividad física, resaltando su impacto positivo en la salud, la inclusión social y la convivencia. Esto incluye:

- Divulgar programas como Exploración motriz, Escuelas deportivas y Juegos intercolegiados para garantizar su alcance e impacto.
- Crear mensajes inclusivos y diferenciados para promover hábitos y estilos de vida saludables en diversos grupos poblacionales.

Línea Estratégica 2: El posicionamiento de deportistas, atletas y paratletas depende en gran medida de estrategias de comunicación que den visibilidad a sus logros, inspiren nuevas generaciones y atraigan el apoyo de organismos públicos y privados.
Línea Estratégica 3: Para fortalecer la gestión del conocimiento, los comunicadores pueden diseñar estrategias que difundan investigaciones, resultados y buenas prácticas relacionadas con el deporte, conectando a actores académicos, técnicos y comunitarios.
Línea Estratégica 4: La comunicación social facilita la apropiación comunitaria de los nuevos y mejorados escenarios deportivos mediante estrategias participativas que informen, eduquen y promuevan el uso responsable de estos espacios.

conforme a lo anteriormente establecido el cumplimiento de las metas de las lineas estrategicas ya mencionadas esto con el din de:

- Incremento en la participación en programas deportivos y recreativos.

	• Mejora en los hábitos de vida saludable en diferentes grupos poblacionales. • Visibilización de los avances en infraestructura y posicionamiento de eventos deportivos El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Quindío – INDEPORTES QUINDIO adelanta de manera permanente actividades deportivas, recreativas y de promoción de conductas saludables, así como procesos de acompañamiento a atletas, paratletas y organismos deportivos, los cuales requieren ser divulgados a través de material gráfico y fotográfico que permita evidenciar el impacto de los programas adelantados por el mismo. No obstante, se identifican necesidades en el cubrimiento fotográfico de las actividades, así como en la producción, edición y organización de material visual, lo que limita la capacidad institucional para generar contenidos oportunos, atractivos y alineados con el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío. De igual manera, se requiere fortalecer el diseño de piezas gráficas tanto para medios digitales como impresos, que apoyen las estrategias de comunicación y permitan una mayor difusión de las acciones adelantadas por el Instituto. Adicionalmente, se evidencia la necesidad de contar con contenidos visuales estructurados que contribuyan a resaltar los logros, procesos y participación de los actores del sistema deportivo departamental. De acuerdo a todo lo anterior, el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío requiere de una persona que cuente con título de bachiller y se encuentre cursando estudios de pregrado, tecnicos o tecnologicos en áreas relacionadas con la comunicación o la publicidad para realizar las fotografías y elaboración de piezas digitales para el Area Tecnica del Instituto Departamenrtal de Deporte y Recreación del Quindio, con una experiencia relacionada de Doce (12) meses en entidades publicas y/o privadas. El requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia. Hace parte integral de estos Estudios, la Certificación donde se hace constar que, en planta de personal del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío Indeportes Quindío, no existe personal suficiente ni especializado para el desarrollo de la actividad objeto del contrato.

2.	**CONDICIONES DEL CONTRATO:**
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa
	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, es pertinente darle aplicación a lo señalado en artículo 32, numeral 3° "Contrato de prestación de servicios de la Ley 80 de 1993; Literal h) numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

3.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** **3.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.
	3.2 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA

	GESTIÓN AL ÁREA TÉCNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL QUINDÍO – INDEPORTES QUINDÍO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE REGISTRO FOTOGRÁFICO, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS, Y PRODUCCIÓN DE RECURSOS VISUALES PARA LA DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA, ASÍ COMO LOS LOGROS DE LOS DEPORTISTAS Y LIGAS DEL DEPARTAMENTO.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Por tratarse de contrato de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. se requiere una persona que acredite título de bachiller y se encuentre cursando estudios de pregrado, tecnicos o tecnologicos en áreas relacionadas con la comunicación o la publicidad para realizar las fotografías y elaboración de piezas digitales para el Area Tecnica del Instituto Departamenrtal de Deporte y Recreación del Quindio, con una experiencia relacionada de Doce (12) meses en entidades publicas y/o privadas.

el cual debe de cumplir con los siguientes requisitos:

- hoja de vida del SIGEP II
- certificado de bienes y rentas y Registro de Conflicto de intereses de la función pública
- Certificado deudor moroso alimentos morosos - REDAM
- Registro único tributario RUT
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Libreta militar
- Certificado inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado de antecedentes disciplinarios (PGN)
- Certificado de responsabilidad fiscal (CGR)
- Certificado de antecedentes judiciales / policía nacional
- Certificado del sistema nacional de medidas correctivas
- Certificado de afiliación a la EPS (persona natural)
- Certificado de afiliación al fondo de pensiones (Persona natural)
- Certificado médico laboral (Persona natural)
- Certificados de estudio (Persona natural)
- Certificados de experiencia laboral

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

2. Presentar al Supervisor informes mensuales y final del cumplimento de las actividades objeto del contrato.
3. Cumplir con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión Integrado de Calidad-MECI.
4. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000, que le sean asignados. (Ley General de Archivo).
5. Efectuar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, pensión y ARL) a que haya lugar durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en decreto 728 del 2008, para lo cual el contratista deberá presentar al supervisor la planilla junto con el recibo de pago dentro de los cinco primeros días hábiles al vencimiento de la fecha según corresponda, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,

artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1273 que reglamenta el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
7. Solicitar paz y salvo de archivo y almacén una vez finalice el contrato.
8. Asistir a los comités, reuniones que le sean asignadas por el jefe de la oficina administrativa y financiera.
9. Brindar apoyo técnico y logístico a las actividades que adelante INDEPORTES QUINDIO y que le sean asignadas
10. Se deberá portar y hacer buen uso de las prendas Institucionales entregadas para el desarrollo de las actividades en cumplimiento al Contrato.
11. Apoyar los eventos y/o actividades del instituto que el supervisor designe en atención a la ejecución del contrato.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.

5.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Para lograr el objeto contractual aquí definido, pero en especial para facilitar el seguimiento del mismo y la verificación de su cumplimiento, se establecen como mínimo las siguientes tareas de apoyo en:

1. Apoyar al Área Técnica de Indeportes Quindío en la cobertura fotográfica de los programas, eventos, competencias y actividades deportivas, recreativas y de actividad física desarrolladas o respaldadas por el Instituto, generando material visual para la documentación y divulgación de la gestión institucional.

2. Apoyar al Área Técnica en el diseño y elaboración de piezas gráficas institucionales para medios digitales e impresos, orientadas a la promoción de los programas, proyectos, eventos, convocatorias y resultados deportivos de Indeportes Quindío, de acuerdo con los requerimientos del equipo de comunicaciones.

3. Apoyar al Área Técnica en el tratamiento, edición y optimización de material fotográfico y gráfico, garantizando la calidad técnica de los recursos visuales y su adecuada adaptación a los formatos requeridos para los diferentes canales de comunicación institucional, conforme a los lineamientos de identidad visual vigentes.

4. Apoyar al Área Técnica en la producción de contenidos visuales para la difusión de los logros de los deportistas, paratletas y ligas deportivas del departamento, mediante la elaboración de recursos gráficos y fotográficos destinados a las redes sociales, la página web y los demás medios de comunicación oficiales de Indeportes Quindío

5.2. OBLIGACIONES DE INDEPORTES:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal. **2.** Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado como supervisor. **3.** Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato. **4.** Afiliar al contratista al sistema de riesgos laborales. **5.** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado como supervisor los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL)

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad requerida, para la prestación de los servicios requeridos, este Instituto estima que el valor total de los honorarios a cancelar al contratista serán de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.500.000)** incluido todos los impuestos a que haya lugar, el contrato se pagara con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.009.4302075.2024003630017.96590_33.0OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS Y

RECREATIVOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE - FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEPORTIVA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO **RECURSO:** 33.0 - DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DERECHOS DE MONOPOLIO POR LA INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL ($4.500.000). y amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 0818 del 22 de octubre de 2026.**

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El presente contrato se ejecutará en el Departamento del Quindío y tendrá un plazo de ejecución de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS** y empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio.

8.	. **VALOR Y FORMA DE PAGO**
8.1 VALOR:	El valor del contrato es de: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.500.000)** incluido todos los impuestos a que haya lugar, el contrato se pagara con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.009.4302075.2024003630017.96590_33.0OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE - FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEPORTIVA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO **RECURSO:** 33.0 - DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DERECHOS DE MONOPOLIO POR LA INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL ($4.500.000). y amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 0818 del 22 de octubre de 2026.**
8.2. FORMA DE PAGO	El Instituto pagará al contratista el valor del presente contrato, así: UN (01) pago parcial mensual vencidos de: **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/CTE** y un último pago por **QUINCE (15) DIAS por el valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE** cada uno**,** valor que se pagará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, previa presentación de informe de actividades, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes parafiscales (salud, pensión y riesgos profesionales). **NOTA:** El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anualizado mensual de caja PAC.
9. SUPERVISION.	La supervisión del presente contrato será desarrollada por el **JEFE DE OFICINA ÁREA TECNICA código 006 grado 7,** o quien haga sus veces o la persona que el Gerente de Indeportes designe mediante oficio para el efecto, para lo cual el contratista deberá suministrarle toda la documentación e información que pueda requerir para el efecto, notificándole la asignación de dicha función
9. 1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:	**1.** Suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución. **2.** Efectuar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, mediante actas o informes según la naturaleza del contrato. **3.** Informar al Instituto de manera oportuna sobre cualquier incumplimiento o demora de las obligaciones del Contratista. **4.** Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del Contratista; Dicha certificación constituye requisito previo para los pagos que al Contratista deba realizar El Instituto. **5.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL, en los porcentajes de ley. **6.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del Contratista, en los términos establecidos para tales efectos. g **7.** Elaborar la respectiva acta de supervisión y verificar la publicación que

	corresponda. **8.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9.** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al Contratista de su responsabilidad.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de servicio, donde las actividades desarrolladas para el futuro contratista se considera que existen riesgos previsibles al momento de efectuarse este análisis. Los riesgos y su tipificación que se consideran riesgos previsibles son los siguientes: Se adjunta anexo al presente – Tabla de estimación de riesgo.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

12. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

MAURICIO RAYO OCAMPO
Jefe de Oficina Área Técnica
Indeportes Quindío

PROYECTÓ Y ELABORÓ	DEISY DAHIANA LEON CASTAÑO	**CONTRATISTA DE APOYO**
REVISÓ Y APROBÓ	MAURICIO RAYO OCAMPO	**JEFE DEL ÁREA TÉCNICA**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Articulo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	$ 4.500.000,00
Total estimación del riesgo	$ 286.380,70

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Ambientales	Terremoto, sequia o lluvua excesivas.	Bajo	Medio-Alto	$ 154.529,96	53,96%
Operacionales	Enfermedad e incapacidades.	Bajo	Medio-Bajo	$ 65.925,37	23,02%
Sociales o Políticos	Posibilidad de estallido social en contra del gobierno, de acciones subversivas de grupos al margen de la ley.	Bajo	Medio-Bajo	$ 65.925,37	23,02%